



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN V.R.A.E.A. N° 2022 – 006 - 3 /

VISTO y CONSIDERANDO:

1. Los protocolos, procedimientos y recomendaciones para la realización de actividades presenciales en Instituciones de Educación Superior en el contexto del Covid-19 impartidos por los Ministerios de Salud y Educación.
2. La necesidad de entregar lineamientos para el retorno a la presencialidad.
3. Lo dispuesto en artículo 42 inciso 2° de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción y artículos 118 y 119 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción.

RESUELVO:

1. A partir de la presente resolución, las Facultades y Reparticiones deberán adoptar las medidas necesarias para el retorno del personal al trabajo presencial.
2. La organización e implementación del retorno seguro para el desarrollo de actividades presenciales por parte del personal universitario serán de responsabilidad de cada Facultad o Repartición, debiendo respetarse las orientaciones y protocolos de prevención contenidos en el sitio web <https://retornoseguro.udec.cl/>.
3. Las diferentes Facultades y Reparticiones podrán implementar, de manera transitoria durante la vigencia de la Alerta Sanitaria, un sistema de jornada única de acuerdo a la siguiente distribución: lunes a viernes, entre 08:30 y 17:00 horas, con un horario de colación de media hora dentro de la jornada.
4. Del mismo modo, durante la vigencia de la alerta sanitaria y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.342, podrá pactarse a solicitud de los trabajadores y trabajadoras la modalidad de teletrabajo, exclusivamente, en la medida en que la naturaleza de sus funciones así lo permita. Se entenderá que la naturaleza de las funciones es compatible con la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, no sólo cuando el servicio a cumplir a través de las funciones de la persona sea posible, sino que, además, no se vea afectado en su calidad o sustancia. Información más detallada del procedimiento y de orientaciones al respecto se puede encontrar en el sitio web <https://retornoseguro.udec.cl/>.
5. Durante este periodo los responsables de las Facultades y reparticiones deberán velar por el estricto cumplimiento de las medidas de prevención, incluyendo la entrega y utilización efectiva de los elementos de protección personal necesarios, la forma de emplear los espacios compartidos y la suficiente sanitización y ventilación de los espacios.
6. Las disposiciones de la presente Resolución comenzarán a regir el 4 de Marzo de 2022.

Transcríbese electrónicamente al Rector, los Vicerrectores, Secretario General; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Oficina de partes.



Universidad de Concepción

Concepción, 1 de marzo de 2022



**MIGUEL QUIROGA SUAZO
VICERRECTOR
ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS**